



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE
AV. EJÉRCITO NACIONAL NO. 223, COL.
ANÁHUAC, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO,
CIUDAD DE MÉXICO. C.P. 11320

HOJA 1	DE 1	IMPORTACIÓN <input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> DEFINITIVA	<input type="checkbox"/> TEMPORAL
AUTORIZACIÓN No		EXPORTACIÓN <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> DEFINITIVA	<input type="checkbox"/> TEMPORAL
50282		REEXPORTACIÓN <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> DEFINITIVA	<input type="checkbox"/> TEMPORAL
VIGENCIA		11-ENE-23		

DESTINATARIO (NOMBRE Y DIRECCIÓN) IMPORTACIONES PH, S.A. DE C.V.	TITULAR (NOMBRE DIRECCIÓN Y PAÍS) IMPORTACIONES PH SA DE CV
---	--

MARCO JURÍDICO

SE EXTIENDE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 32 BIS, FRACCIÓN XX Y XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 32 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ARTÍCULO 79, 80 FRACCIONES I Y II, 82, 86 Y 87 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE; ARTÍCULOS 9 FRACCIÓN XII, 29, 30, 31, 33, 50, 53 Y 54 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE; ARTÍCULOS 12, 59, 60, 68 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE LA VIDA SILVESTRE; ARTÍCULO 194-F APARTADO B FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS; Y EN VIRTUD DE HABER CUMPLIDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.

OBJETIVO DE LA TRANSACCIÓN

COMERCIAL (T)

NOMBRE COMÚN Y NOMBRE CIENTÍFICO (GÉNERO Y ESPECIE) DEL ANIMAL O PLANTA		DESCRIPCIÓN PARTE O DERIVADO		CANTIDAD NÚMERO DE ESPECÍMENES, PESO O PIEZAS	
1	BUFALO DE AGUA <i>Bubalus bubalis</i>	CALZADO 100% PIEL DE VACA FORRO: 80% POLIESTER, 20% ALGODON PLANTILLA: 100% PIEL DE BUFALO-		624 PAR	
PAÍS ORIGEN PAKISTAN (REPUBLICA ISLAMICA DE)		PERMISO N° NO ESPECIFICA	PAÍS DE PROCEDENCIA CHINA (REPUBLICA POPULAR)		PERMISO N° NO ESPECIFICA
2			-		
PAÍS ORIGEN		PERMISO N°	PAÍS DE PROCEDENCIA		PERMISO N°
3			-		
PAÍS ORIGEN		PERMISO N°	PAÍS DE PROCEDENCIA		PERMISO N°
4			-		
PAÍS ORIGEN		PERMISO N°	PAÍS DE PROCEDENCIA		PERMISO N°
5			-		
PAÍS ORIGEN		PERMISO N°	PAÍS DE PROCEDENCIA		PERMISO N°

CONDICIONANTES

ESTA AUTORIZACIÓN NO LO EXIME DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS DISPOSICIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS Y DE SANIDAD REGIDAS POR OTRAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA, SEAN FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, PARA EL CASO DE EJEMPLARES VIVOS, Y SI EL TRANSPORTE ES AÉREO, DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LA REGULACIÓN DE LA I. A.T.A. SOBRE EL TRANSPORTE DE ANIMALES VIVOS. ASIMISMO, DEBERÁ ENTREGAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE HABER REALIZADO LA TRANSACCIÓN AUTORIZADA:

ADUANA			
CIUDAD DE MÉXICO	11-JUL-22	DIRECTOR GENERAL DE VIDA SILVESTRE ROBERTO AVIÑA CARLIN CpiS4R7UL0V8p6U2jCZUNpEqYypHQzcsms5OUpdI3LMq4wdnhsPs7obqSa4y Zl1KveHcl1uKblggP	SELLO OFICIAL
LUGAR	FECHA	FIRMA	

AUTORIZACIÓN N° 50282

[0502300900120225091000352|Autorización de Importación, Exportación o Reexportación de Ejemplares, Partes y Derivados de la Vida Silvestre|11/07/2022 |12:15:27|PH050801DY5|IMPORTACIONES PH SA DE CV|Cd. de México - Vida silvestre|AICR550524DPO|ROBERTO AVIÑA CARLIN|DIRECTOR GENERAL DE VIDA SILVESTRE|ACEPTADA|50282|07/01/2023 |De importación|Definitivos|Importaciones PH, S.A. de C.V. Calzada Legaria 549, Torre 2, Piso 10, Colonia 10 de abril, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11250, Ciudad de México|MÉXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)|CIUDAD DE MÉXICO|IMPORTACIONES PH SA DE CV|ILEGARIA 549 TORRE 2, PISO 10 11250 10 DE ABRIL MIGUEL HIDALGO CIUDAD DE MÉXICO MÉXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) |Comercial (T)|LAZARO CARDENAS|BUFALO DE AGUA|Bubalus bubalis|calzado 100% piel de vaca forro: 80% poliester, 20% algodón plantilla: 100% piel de bufalo|Par|CHINA (REPUBLICA POPULAR)|PAKISTAN (REPUBLICA ISLAMICA DE)|SE EXTIENDE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 32 BIS, FRACCIÓN XX Y XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL: 32 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ARTÍCULO 79, 80 FRACCIONES I Y II, 82, 86 Y 87 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE; ARTÍCULOS 9 FRACCIÓN XII, 29, 30, 31, 33, 50, 53 Y 54 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE; ARTÍCULOS 12, 59, 60, 68 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE LA VIDA SILVESTRE; ARTÍCULO 194-F APARTADO B FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS; Y EN VIRTUD DE HABER CUMPLIDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.|NO ESPECIFICA|NO ESPECIFICA|]